**“Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Nivel Central, 2025,”**

**Requisición 17/CTSG/DTO/2025**

**ANEXO TÉCNICO**

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se envía al anexo técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) de contratación para el **Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central, 2025,.**

**A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

El arrendamiento de vehículos de carga, que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor a favor de “EL INSTITUTO”, del uso temporal en territorio nacional de 66 vehículos de carga como cantidad máxima y 52 como cantidad mínima, en una única partida que se destinará a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como a Nivel Central, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su Anexo No. 1 (Uno), denominado **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS**

| **No. de partida** | **CUCOP** | **/Descripción** | | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Unidad de medida** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 32500024 | Pick up doble cabina 4X4, 4 o 6 cilindros | Con Camper | 52 | 66 | Servicio |

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 4 de la Información Adicional en el documento denominado “Términos y Condiciones”.

La distribución de los vehículos se encuentra en el ANEXO 6 de los Términos y Condiciones.

1. **Características que integran el Arrendamiento**

1.1 El Proveedor proporcionará en disco compacto o en USB, un archivo Excel, al Administrador del Contrato, con sede en calle Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, de la Ciudad de México, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

* Número de Expediente
* Marca
* Submarca
* Número de Tarjeta de circulación
* Tipo
* Modelo
* Número de Serie de Motor
* Placas
* Tipo de Transmisión
* Número de cilindros
* Número de Póliza
* Número de Tarjeta de Circulación
* Fotografías (Frente, Costado y Trasera (en carpeta digital)

1.2 El Proveedor en su propuesta técnica deberá proporcionar el Manual de mantenimiento del vehículo, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

El Licitante, en su propuesta técnica deberá asignar los talleres en apego al **Anexo 2,** de los Términos y Condiciones, **Asignación de talleres por OOAD o Estado**, misma que deberá presentar por cada OOAD o Estado, una distribución en distancias proporcionales aproximadas, hecho que facilitará el traslado de las Unidades para sus mantenimientos preventivos, correctivos o servicios. Cada Licitante, en su propuesta técnica deberá presentar cartas compromiso de servicio, por estado y con cada taller que proporcionará los mantenimientos o servicios. El licitante deberá designar los talleres por localidad, indicados en el **Anexo 2**.

**2 En la entrega de los vehículos**

2.1. La entrega de cada vehículo por parte del Proveedor se realizará en el lugar y plazos establecidos en el NUMERAL II, del inciso **B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda**, del documento “Términos y Condiciones”.

2.2. El Proveedor proporcionará, en el momento de la recepción de los vehículos, al personal designado en la tabla de responsables, del inciso **B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda**, del documento “Términos y Condiciones” para la recepción de los vehículos, motivo del presente arrendamiento, un expediente, tanto en forma impresa como en disco compacto (electrónico), al momento de la entrega de cada unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia vial (**tarjeta de circulación**), ambiental (**verificación en los lugares que aplique**), y de seguros (**póliza**), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

2.3. El Proveedor, en el momento de la entrega de los vehículos para el arrendamiento, realizará la entrega de dos juegos de llaves por unidad, lo anterior al personal designado en la tabla de responsables, del inciso **B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda**, del documento “Términos y Condiciones” , para la recepción de los vehículos motivo del presente arrendamiento.

2.4. El Proveedor, en el momento de la entrega de los vehículos para el arrendamiento, deberá entregar, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS**, lo anterior, al funcionario designado en la tabla de responsables, del inciso **B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda**, del documento “Términos y Condiciones” para la recepción de los vehículos motivo del presente arrendamiento.

2.5. Los vehículos, deberán ser entregados rotulados en su totalidad. La información de estos rotulas se especifica en **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS**, debiendo solicitar información adicional, en caso de requerirla, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

**3. En la conservación de los vehículos de carga:**

3.1. El Proveedor tendrá a su cargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, incluyendo la conversión de los mismos, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo, se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Cuando algún vehículo ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.** |
| Verificación de gases contaminantes | 24 horas |
| Cambio o reparación de neumáticos |

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, incluyendo la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros.

En el caso que el recorrido a taller sea de 25 kilómetros o menor, el Instituto llevará a cabo el traslado de la unidad del lugar de adscripción o dónde se encuentre, únicamente al taller para su reparación.

El Proveedor solicitará a “EL INSTITUTO” las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del período respectivo correspondiente al programa de verificación vehicular en la entidad (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma. El Proveedor será el obligado de realizar el traslado correspondiente.

3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Publico y/o Autoridad competente, que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por “EL INSTITUTO” o por el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

3.3 En el caso de siniestros que conlleve la pérdida total de algún vehículo por accidente o robo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS**, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

El proveedor deberá remplazar la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal, o en su caso, se haya determinado la pérdida total por parte de la aseguradora en caso de accidente. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar. Esta reposición de las partes mencionadas, deberán realizarlas dentro de un periodo de 20 días naturales, después de que se le haga de conocimiento al proveedor, mediante oficio o correo electrónico, en el que se incluirá el acta por el siniestro.

**4. En el uso de los vehículos:**

4.1 Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, el Proveedor proporcionará un vehículo sustituto con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, para las unidades distribuidas en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en el Interior de la República, y 24 (veinticuatro) horas para los vehículos distribuidos en la CDMX y Área Metropolitana, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

4.2 El Proveedor remplazará por una unidad de las mismas características requeridas en este Anexo Técnico , dentro de los 15 días hábiles siguientes aquel vehículo alcance en su *recorrido, los* ***350,000.00 km para todas las partidas,*** o el motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión en óptimas condiciones de seguir operando, en ambos casos, previo a la sustitución, el proveedor deberá informar al Administrador del Contrato, en qué vehículos y el tipo de reemplazo que se llevará a cabo.

4.3 El Proveedor deberá informar al Administrador del Contrato, previa asignación de Vehículos Sustitutos Definitivos, debiendo presentar el vehículo y su expediente, tanto impreso como electrónico, en la oficina de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sita en Av. Violeta 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, para elaborar la Verificación Física, y posteriormente el Proveedor realice su entrega a la OOAD, UMAE o a Nivel Central, según corresponda.

4.4 El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Entidad Federativa que corresponda, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y de la CDMX y Área Metropolitana o en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.

4.5 El Proveedor mantendrá las unidades en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas para vehículos en el interior de la República, y de dos (2) horas en la CDMX y su Zona Metropolitana, y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center). **En caso de requerir el servicio de grúa para el traslado de las unidades, el traslado deberá prestarse sin límite de kilometraje ni de eventos.**

4.6 Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por “EL INSTITUTO”, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará al Administrador del Contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el reporte de multas y copias, para solicitar los pagos correspondientes de las mismas, al personal usuario de “EL INSTITUTO”, que haya incurrido en dicha o dichas infracciones. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

4.7. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

4.8. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

4.9 El Administrador del Contrato podrá llevar a cabo reasignación de unidades en todo el territorio Nacional con base en las necesidades institucionales, informado por escrito a El Proveedor, sin necesidad de Convenio Modificatorio.

**5 En la atención de contingencias**

5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas y durante toda la vigencia del contrato, para recibir de los usuarios de los vehículos, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las vehículos.

5.2 El Proveedor se obliga a proporcionar el arrendamiento solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.

De cada solicitud recibida en el Call Center; el Proveedor deberá asignar un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de “EL INSTITUTO”.

5.3 El Proveedor deberá designar como mínimo 3 (tres) ejecutivos de cuenta para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central, dichos ejecutivos deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

* Nombre completo
* Cargo
* Dirección
* Teléfono fijo
* Teléfono celular
* Correo electrónico del dominio del Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado al “EL INSTITUTO” en el domicilio de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sito en Cozumel 43, 5to piso, Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito, al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación.

**6. En la ejecución del contrato**

6.1. El Proveedor deberá proporcionar en funcionamiento, al momento de la entrega de los vehículos, un Sistema accesible vía Web, para el monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, GPS en su caso, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada uno de ellos. Este sistema, deberá estar en funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del arrendamiento, siendo que si presenta fallas, no podrá estar fuera más de 3 horas de manera consecutiva, caso contrario, se generara la deductiva correspondiente.

El Sistema de monitoreo deberá ser instalado en un lugar propuesto por el proveedor, ya sean las oficinas del mismo. Deberá constar de equipo de monitoreo (mínimo 2 pantallas, así como una persona que lo controle y maneje).

Este sistema de monitoreo deberá proporcionar cuando menos por cada vehículo, la información siguiente:

* Visualización de la ubicación en tiempo real de cada unidad.
* Rutas recorridas por cada vehículo y velocidad durante los desplazamientos.
* Apagado de motor a control remoto.
* El kilometraje de recorrido.
* La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
* La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.
* Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a “EL INSTITUTO”.
* Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma. Estas incidencias recibidas por el Call Center, deberán ser confirmadas mediante correo electrónico, indicando fecha de recepción, así como fecha de conclusión del servicio.
* Deberá registrar y generar solicitudes de servicios, ya sean preventivos o correctivos, mismas que deberán ser almacenadas en base de datos del sistema y estar disponible para su consulta y seguimiento hasta la conclusión de los mismos. Estas solicitudes de servicios, también deberán de ser notificadas mediante correo electrónico a los Jefes de Transportes en OOAD, los Jefes de Servicios Generales en UMAE y Centros Vacacionales, el Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes a Nivel Central.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para “EL INSTITUTO”, e iniciará su operación a más tardar, a partir del día de la fecha de entrega de los vehículos. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del Administrador del Contrato designado por “EL INSTITUTO”, las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación del arrendamiento; estas claves de acceso deberán ser asignadas a cada OOAD, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, así mismo el Proveedor deberá de capacitar a todos los usuarios que “EL INSTITUTO” designe a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema. La capacitación deberá ser llevada a cabo durante los siguientes 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la entrega de los vehículos. Esta capacitación podrá ser impartida mediante sesiones en línea o de forma presencial, lo anterior a consideración de los OOAD, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

6.3. El Proveedor está obligado a proporcionar los reportes siguientes:

* El detalle de cada uno de los reportes, de manera impresa o en formato electrónico, a consideración de “EL INSTITUTO”, que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al Administrador del Contrato designados por “EL INSTITUTO”.
* En caso de ser necesario, el Administrador del Contrato, podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

A petición del Administrador del Contrato designado por “EL INSTITUTO”, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.

6.4. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

**7. De las Solicitudes de Servicios**

* 1. Las solicitudes podrán ser:
* Vía telefónica al Call Center;
* Vía correo electrónico;
  1. **“EL INSTITUTO”** a través de los Jefes de Transportes en OOAD, Los Jefes de Servicios Generales en UMAE, así como el Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, podrán solicitar los servicios preventivos o correctivos que necesiten durante las 24 horas del día, por vía telefónica o por correo electrónico. En el momento que se requiera, “EL PROVEEDOR” contará con un tiempo de respuesta de máximo 2 horas para atención de dichas solicitudes. Para todos los casos, la solicitud deberá ser acompañada de correo electrónico en el que se solicite dicho servicio.

**8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS DE CARGA**

8.1. Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en el **ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS del Anexo Técnico**

8.2. Las cantidades de vehículos están señaladas en el inciso A) del presente documento.

8.3. Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 USADOS, conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

8.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

8.5. Las características y especificaciones que deben cumplir los vehículos, se detallan en el documento: **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS**

8.6 Los plazos de entrega, lugares de entrega y Distribución de los vehículos, se precisan en el inciso B) de los Términos y Condiciones.

8.7 Clave CUCOP 32500024 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.”

**B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

**Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.**

**En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.**

NO APLICA

**C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

NO APLICA.

**D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

NO APLICA

**E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

* Los licitantes, en su propuesta técnica, deberán presentar copia simple de la certificación de calidad ISO 9001, en cuanto a Fabricación y Diseño de las cajas requeridas. Deberá acreditarse, en su propuesta técnica, mediante certificado emitido por empresas evaluadoras respecto de dichas certificaciones.
* Los licitantes, en su propuesta técnica, deberán de presentar copia simple de la certificación Ambiental ISO 14001 que deberá estar vigente. Deberá acreditarse, en su propuesta técnica, mediante certificado emitido por empresas evaluadoras respecto de dichas certificaciones.

**f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

No se incluyen en el presente documento.

**Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en el numeral 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

**“Seguridad y Solidaridad Social”**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |